



## Notario Santiago Ivan Torrealba Acevedo

El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ESCRITURA PUBLICA otorgado el 15 de Enero de 2024 ante el notario que autoriza, por REITY SPA reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio N°: 716 - 2024.-

Santiago, 16 de Enero de 2024.-



123456996361  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456996361.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-

CUR N°: F108-123456996361.-

**IVAN TORREALBA ACEVEDO**  
**NOTARIO PÚBLICO**  
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

MJTC/PR

REPERTORIO N° 716-2024.-

1/FE

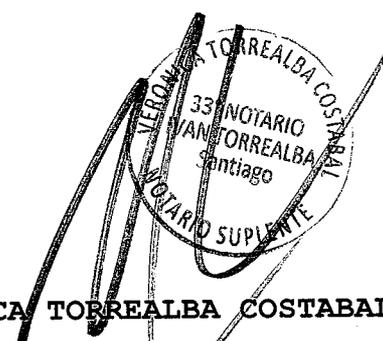
M.728531

PROTOCOLIZACIÓN CONDICIONES GENERALES DE OPERACIONES EN LA  
PLATAFORMA REITY (VERSION 20240115)

REITY SpA

Protocolización **CONDICIONES GENERALES DE OPERACIONES EN LA**  
**PLATAFORMA REITY (VERSION 20240115)** de **REITY SpA**, solicitado  
por el Abogado don Matías Sanhueza Fontaine, documento que  
consta de treinta y una páginas y se agrega al final de mis  
Registros Públicos del mes en curso, bajo el número **CIENTO**  
**SESENTA Y TRES.**

Santiago, 15 de Enero de 2024.-

  
**VERONICA TORREALBA COSTABAL**  
**NOTARIO SUPLENTE**  
**33° NOTARÍA DE SANTIAGO**

Pag: 2/35



Certificado N°  
123456996361  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



**UTILIZADA**

VERONICA TORREALBA COSTA  
3° NOTARIO  
IVAN TORREALBA  
Santiago  
NOTARIO S. LEON



**Condiciones Generales**  
**de**  
**Operaciones en la Plataforma Reity**  
(Versión 20240115)

El presente documento establece los términos y condiciones generales aplicables a todas las operaciones que sean celebradas o ejecutadas a través de la Plataforma Reity, incluyendo el Contrato de Creación de Tokens, el Contrato de Compraventa de Tokens, el Contrato de Venta de Tokens a Reity, el Contrato de Cesión de Tokens, el Contrato de Recompra de Tokens, el Contrato de Plan de Compra Mensual de Tokens, la Modificación de Contrato de Plan de Compra Mensual de Tokens y cualquier otra operación, acto o contrato que se ejecute o celebre a través de la Plataforma.

Esta nueva versión 20240115 reemplaza a la versión anterior 20230821 para los actos y contratos que sean ejecutados o celebrados en lo sucesivo en la Plataforma Reity. La presente nueva versión contempla los siguientes ajustes: (i) en materia de Tokens de Desarrollo alternativamente a la celebración de la compraventa prometida en virtud del Contrato de Promesa, se faculta a Reity para autorizar que la promitente vendedora de ese contrato subrogue a la Inmobiliaria, asumiendo todas las obligaciones de la Inmobiliaria para con los Inversionistas Titulares de los Tokens respectivos y para con Reity, lo que reduce Gastos de Desarrollo; (ii) los dineros a favor de los Inversionistas quedan a su disposición en cuenta para que solicite su retiro o se apliquen a otras nuevas operaciones; y (iii) los honorarios que Reity cobra a la Inmobiliaria se establecen en el Contrato de Creación de Tokens.

Se advierte que la próxima versión de este documento incorporará los ajustes necesarios y convenientes para la aplicación de la Ley Fintec conforme a la normativa reglamentaria que ha sido dictada recientemente por la CMF y que se encuentra en revisión y análisis para su acertado cumplimiento.

**1. Definiciones.** Para todos los efectos, los términos que se definen a continuación significan lo siguiente:

- a) **Cantidad Total de Tokens:** La totalidad de los Tokens de una determinada Serie.
- b) **CAP-Rate:** Es la rentabilidad estimada que se espera tendrá el capital invertido en la compra de Tokens de una determinada Serie, considerando sólo los pagos mensuales que debería recibir el Inversionista Titular de Tokens por concepto de Prima de Opción de Recompra. El CAP-Rate se establece como un porcentaje de rentabilidad anual que se indica en la Ficha Técnica y que corresponde a la mejor estimación de tal rentabilidad al momento de la creación de los Tokens respectivos. El CAP-Rate se determina en base a proyecciones de valores conforme a las condiciones que imperan en el mercado en ese momento. Aunque se espera que el CAP-Rate se cumpla durante toda la vigencia de los Tokens respectivos, no



hay seguridad ni garantías de ello, salvo al inicio de la creación de los Tokens respectivos, ya que el cumplimiento del CAP-Rate está inicialmente asegurado por el Fondo de Puesta en Marcha hasta su extinción.

- c) **Cedente:** La persona definida como tal en el Contrato de Cesión de Tokens respectivo, quien vende los Tokens que se indican en dicho contrato a un Inversionista, actuando como comprador secundario.
- d) **Cesión de la Promesa de Compraventa:** Es el contrato de cesión de la Promesa de Compraventa que celebra la Inmobiliaria para ceder su posición contractual de promitente comprador del Departamento asociado a determinada Serie de Tokens de Desarrollo a un tercero que sólo procederá en los casos expresamente autorizados y bajo los términos establecidos en las presentes Condiciones Generales.
- e) **Cesión del Contrato de Creación de Tokens:** Es la cesión del Contrato de Creación de Tokens que se celebra, previa autorización de Reity, entre el promitente comprador y el promitente vendedor del Contrato de Promesa, en virtud del cual el primero cede al segundo el Contrato de Creación de Tokens de Desarrollo respectivo, adoptando el promitente vendedor la calidad de Inmobiliaria respecto de los Tokens de Desarrollo y asumiendo todas las obligaciones correlativas para con los Inversionistas Titulares de los Tokens y con Reity, incluyendo el otorgamiento del Mandato de la Inmobiliaria a Reity. Reity podrá autorizar la cesión Contrato de Creación de Tokens una vez que se obtenga la recepción definitiva del Departamento asociado a los Tokens de Desarrollo respectivos, sujeto a que se cumplan las Condiciones Básicas para la Tokenización aplicables en caso de Tokens de Renta y el promitente vendedor asuma todas las obligaciones de Inmobiliaria, conservando el dominio del Departamento asociado a los Tokens.
- f) **Cesionario:** La persona definida como tal en el Contrato de Cesión de Tokens respectivo, quien compra los Tokens que se indican en dicho contrato a un Inversionista, actuando como comprador secundario.
- g) **CMF:** Es la Comisión para el Mercado Financiero, autoridad que tendrá a su cargo la fiscalización del cumplimiento de la Ley Fintec.
- h) **Compañía de Seguros:** La compañía de seguros que emita la Póliza de Seguro que se define más adelante. Dicha garantía será eliminada y reemplazada por las garantías y cumplimiento de las exigencias de la Ley Fintec cuando sus normas entren en vigor y aplicación.
- i) **Comprador:** La persona definida como tal en el Contrato de Compraventa de Tokens respectivo, quien compra los Tokens que se indican en dicho contrato directamente de la Inmobiliaria como primer comprador.
- j) **Comisión de Corretaje:** Es la comisión de corretaje de propiedades que la Inmobiliaria pague a un corredor de propiedades por la Venta del Departamento o por la Cesión de la Promesa de Compraventa, la que no podrá exceder de un 3%



del precio total de la Venta del Departamento o de la Cesión de la Promesa de Compraventa, respectivamente.

- k) **Condiciones Básicas para la Tokenización:** Son las condiciones básicas que debe reunir un Departamento para ser objeto de tokenización como se detalla en el número 4 de estas Condiciones Generales. La Inmobiliaria deberá acreditar a Reity el cumplimiento de estas condiciones en forma previa a la celebración de un Contrato de Creación de Tokens.
- l) **Condiciones Generales:** Son las presentes condiciones generales que rigen a los Contratos de Creación de Tokens, Contratos de Compraventa de Tokens, Contratos de Venta de Tokens a Reity, Contratos de Cesión de Tokens, Contrato de Recompra de Tokens, Contratos de Plan de Compra Mensual de Tokens, Modificaciones de Contratos de Plan de Compra Mensual de Tokens y cualquier otra operación, acto o contrato que se ejecute o celebre en la Plataforma, incluyendo el otorgamiento de mandatos y los pagos que se verifiquen a través de ella.
- m) **Contrato de Compraventa de Tokens:** Es el contrato que se celebra entre el Comprador y el Vendedor en virtud del cual el Comprador adquiere ciertos Tokens directamente de la Inmobiliaria como primer comprador, sea Tokens de Renta o Tokens de Desarrollo. El contrato se titula "Contrato de Compraventa de Tokens de Renta" en el primer caso, y "Contrato de Compraventa de Tokens de Desarrollo" en el segundo. En cada caso se hace referencia expresa al tipo de Tokens correspondiente.
- n) **Contrato de Cesión de Tokens:** Es el contrato que se celebra entre un Inversionista, en calidad de vendedor, y otro Inversionista, en calidad de comprador, de todos o algunos de los Tokens de una determinada Serie de propiedad del primero, sea Tokens de Renta o Tokens de Desarrollo. Tratándose de Tokens de Renta, el contrato se titula "Contrato de Cesión de Tokens de Renta" y hace referencia expresa a tal tipo de Tokens. En cambio, cuando este contrato se refiere a Tokens de Desarrollo se titula "Contrato de Cesión de Tokens de Desarrollo" y hace referencia expresa a este otro tipo de Tokens. Reity tendrá derecho a una comisión ascendente al 2% del Precio del Contrato de Cesión de Tokens, la que será de cargo del Cedente.
- o) **Contrato de Creación de Tokens:** Es el contrato que se celebra entre una Inmobiliaria, en calidad de dueña del Departamento que será asociado a una determinada Serie de Tokens de Renta, o bien, en su calidad de titular de una Promesa de Compraventa para la adquisición del Departamento que será asociado a una determinada Serie de Tokens de Desarrollo, y Reity, en su calidad de operador de la Plataforma, para la creación y comercialización de los Tokens respectivos. Tratándose de Tokens de Renta, este contrato se titula "Contrato de Creación de Tokens de Renta" y hace referencia expresa a tal tipo de Tokens. En este caso, la Inmobiliaria es dueña del Departamento que es asociado a la respectiva Serie de Tokens de Renta. Tratándose de Tokens de Desarrollo, este



contrato se titula “Contrato de Creación de Tokens de Desarrollo” y hace referencia expresa a tal tipo de Tokens. En este caso, la Inmobiliaria es titular de una Promesa de Compraventa para la adquisición del Departamento que es asociado a la respectiva Serie de Tokens de Desarrollo.

- p) **Contrato de Plan de Compra Mensual de Tokens:** Es el contrato que se celebra entre un Inversionista y Reity en virtud del cual el Inversionista suscribe un Plan de Compra Mensual de Tokens, sea de Tokens de Renta o Tokens de Desarrollo, conforme se establece en cada caso.
- q) **Contrato de Recompra de Tokens:** Es el contrato que se celebra entre un Inversionista, en calidad de vendedor, y la Inmobiliaria, o quien ésta designe, en calidad de comprador, para la Recompra de todos los Tokens respectivos, sea Tokens de Renta o Tokens de Desarrollo. Tratándose de Tokens de Renta este contrato se titula “Contrato de Recompra de Tokens de Renta” y hace referencia expresa a tal tipo de Tokens. En cambio, cuando este contrato se refiere a Tokens de Desarrollo se titula “Contrato de Recompra de Tokens de Desarrollo” y hace referencia expresa a tal tipo de Tokens.
- r) **Contrato de Venta de Tokens a Reity:** Es el contrato que se celebra entre un Inversionista, en calidad de vendedor, y Reity, en calidad de comprador, para la venta de los Tokens de Renta respectivos. Este contrato sólo está disponible respecto de los Tokens de Renta, a cuyo respecto se estableció expresamente un derecho de venta a Reity por un determinado porcentaje del Valor Unitario, sea en las Condiciones Generales vigentes a la fecha de su creación o mediante una Promoción posterior. Este derecho de venta fue ofrecido inicialmente en forma general para dar liquidez a las operaciones Tokens mientras no se encontraba operativo el mercado secundario de Tokens y no será ofrecido para los nuevos Tokens por encontrarse operativo el mercado secundario de Tokens, salvo que se hiciera excepcionalmente para ciertos Tokens mediante una Promoción.
- s) **Costos Operacionales:** Son todos los costos y gastos asociados a la operación de Venta del Departamento o de Cesión de la Promesa de Compraventa, incluyendo los honorarios de abogados, notarios, conservadores de bienes raíces e impuestos.
- t) **Cuenta Corriente:** Es la cuenta corriente bancaria que tiene registrada un Inversionista en su Perfil de Inversionista en la Plataforma y a la cual se efectuarán todos los pagos que correspondan al Inversionistas, salvo los Pagos de Baja Cuantía.
- u) **Departamento:** Es la unidad inmobiliaria asociada a una determinada Serie de Tokens, cuyas especificaciones se detallan en la Ficha Técnica. Tratándose de Tokens de Desarrollo, la unidad inmobiliaria estará en desarrollo y/o construcción al momento de la creación de dichos Tokens de Desarrollo. En el caso de Tokens de Renta, se tratará de unidades inmobiliarias construidas que cuentan con recepción definitiva.



- v) **Evento de Recompra:** Es el hecho o conjunto de hechos que generan la obligación de celebrar un Contrato de Recompra de Tokens entre el Inversionista Titular de los Tokens respectivos, como vendedor, y la Inmobiliaria, o quien ésta designe, como comprador.
- w) **Fecha de Creación:** Es la fecha en que son creados los Tokens de una determinada Serie.
- x) **Ficha Técnica:** Es el documento que resume las principales características de una determinada Serie de Tokens, sea Tokens de Renta o Tokens de Desarrollo, incluyendo (i) Cantidad Total de Tokens creados bajo la respectiva Serie; (ii) el Plazo de Venta; (iii) Valor Unitario de dichos Tokens en primera venta; (iv) las especificaciones del Departamento asociado a dicha Serie de Tokens, (v) la Prima de la Opción de Recompra; y (vi) el Valor de Recompra de los Tokens, entre otros. En el caso de Tokens de Renta, la Ficha Técnica designará expresamente los Tokens como "Tokens de Renta" y especificará el Departamento asociado a la Serie respectiva. Tratándose de Tokens de Desarrollo, la Ficha Técnica no sólo designará expresamente los Tokens como "Tokens de Desarrollo" sino que también dejará expresa constancia de que el Departamento asociado a la Serie correspondiente se encuentra en desarrollo y/o construcción.
- y) **Fondo de Puesta en Marcha:** Es una cantidad de dinero proveniente de la venta de Tokens de la Serie respectiva que la Inmobiliaria debe destinar como capital necesario para la operación del Departamento y para asegurar el cumplimiento inicial de la rentabilidad CAP-Rate. El Saldo del Fondo de Puesta en Marcha, si quedare, se utiliza en beneficio de los Inversionistas Titulares de Tokens al incluirse en el Valor de Recompra. El Fondo de Puesta en Marcha tiene por objeto estabilizar el flujo de pagos hacia los Inversionistas Titulares de Tokens por concepto de Prima de Opción de Recompra, absorbiendo diferencias propias de la puesta en marcha. El monto del Fondo de Puesta en Marcha se establece en la Ficha Técnica.
- z) **Gastos de Desarrollo:** Son todos los gastos, impuestos y, en general, egresos de cualquier naturaleza que la Inmobiliaria incurra con motivo de la Promesa de Compraventa en caso de Tokens de Desarrollo, incluyendo: (i) honorarios de Reity por administración; (ii) impuestos; y (iii) cualquier otro gasto durante la etapa de desarrollo y construcción del Departamento y hasta su adquisición, o hasta la terminación anticipada o cesión de la Promesa de Compraventa.
- aa) **Gastos del Departamento:** Son todos los costos y gastos, impuestos y, en general, egresos de cualquier naturaleza que la Inmobiliaria incurra con motivo de la administración, mantención y conservación del Departamento, incluyendo, entre otros: (i) primas de seguro contra incendio y otros siniestros; (ii) contribuciones; (iii) impuestos patrimoniales; (iv) honorarios de Reity por administración; (v) honorarios del administrador inmobiliario; y (vi) gastos de mantención y conservación del Departamento, incluyendo mejoras. Reity provisionará mensualmente aquellos gastos que se devenguen en períodos superiores a un mes,



tales como pagos de contribuciones y primas de seguros. Los fondos así provisionados formarán parte de la Provisión Operativa. Los fondos de la Provisión Operativa se considerarán Gastos del Departamento en el mes en que sean provisionados sin considerarlos nuevamente como Gastos del Departamento en el mes en que los fondos sean efectivamente destinados al pago de los conceptos correspondientes.

- bb) **Gravamen Permitido:** Es la hipoteca que la Inmobiliaria puede constituir sobre el Departamento (i) como contragarantía a favor de la Compañía de Seguros por la emisión de la Póliza de Seguro, o bien (ii) como contragarantía a favor de bancos, compañías de seguros u otras entidades financieras para dar cumplimiento a las exigencias de la Ley Fintec cuando las normas de dicha ley entren en vigencia y aplicación.
- cc) **Inmobiliaria:** Es la propietaria del Departamento asociado a una determinada Serie de Tokens de Renta, o la titular de la Promesa de Compraventa para la adquisición de un Departamento asociado a una determinada Serie de Tokens de Desarrollo. Por esta razón, los Tokens son creados en la Plataforma por cuenta y nombre de la Inmobiliaria, quien es su primer vendedor y también su comprador final a través de la Recompra.
- dd) **Inversionista:** Toda persona que cumpla con los requisitos mínimos establecidos para realizar operaciones de compra y venta de Tokens en la Plataforma, incluyendo la verificación de su identidad y el suministro de información suficiente de ella, encontrándose registrada exitosamente en la Plataforma mediante la creación de su Perfil de Inversionista, incluyendo a todo Comprador, Cedente y Cesionario.
- ee) **Inversionista Titular de Tokens o Inversionista Titular de los Tokens:** Es todo Comprador o Cesionario que haya adquirido los Tokens respectivos a través de la Plataforma y no los haya enajenado. Todo Comprador o Cesionario que haya enajenado de cualquier forma los Tokens deja de tener la calidad de Inversionista Titular de Tokens o Inversionista Titular de los Tokens para todos los efectos.
- ff) **IVA:** El impuesto a las ventas y servicios que establece el Decreto Ley 825 de 1974 y sus modificaciones posteriores.
- gg) **Ley de Copropiedad Inmobiliaria:** La ley número 21.442 que aprueba nueva ley de copropiedad inmobiliaria, y sus modificaciones posteriores.
- hh) **Ley Fintec:** Ley 21.521 que promueve la competencia e inclusión financiera a través de la innovación y tecnología en la prestación de servicios financieros, conocida como "Ley Fintec".
- ii) **Mandato de la Inmobiliaria a Reity:** Es el mandato que confiere la Inmobiliaria a Reity al momento de celebrar el Contrato de Creación de Tokens –o la Cesión del Contrato de Creación de Tokens– mediante el cual le otorga facultades para que actúe en su nombre y representación en diversos actos y contratos que se describen en el número 11 de las presentes Condiciones Generales, los que



Certificado  
123456996361  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



facilitan el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Inmobiliaria a los Inversionista Titulares de los Tokens.

- jj) **Modificación de Contrato de Plan de Compra Mensual de Tokens:** Es la modificación del Plan de Compra Mensual de Tokens celebrada entre el Inversionista y Reity para dejar constancia de las nuevas instrucciones del Inversionista con respecto a su Plan de Compra Mensual de Tokens.
- kk) **Monto Mínimo:** Es la cantidad mínima para efectuar transferencias o depósitos a la Cuenta Corriente de un Inversionista que se fija en \$10.000, considerando los costos de estas operaciones.
- ll) **Opción de Recompra:** Es el derecho que el Comprador otorga a la Inmobiliaria para la Recompra de los Tokens, el cual se mantendrá vigente con respecto a cualquier Inversionista que adquiera los Tokens, quienes al momento de adquirir los Tokens mediante un Contrato de Cesión de Tokens automáticamente reconocen y aceptan su validez, exigibilidad y oponibilidad.
- mm) **Pago por Promesa:** Es todo pago efectivamente percibido por la Inmobiliaria a través de Reity en virtud de la Promesa de Compraventa. La Promesa de Compraventa establecerá la obligación del promitente vendedor de pagar mensualmente a la Inmobiliaria por concepto de Pago por Promesa una cantidad que será determinada en cada caso en la Ficha Técnica.
- nn) **Pagos de Baja Cuantía:** Son pagos por cantidades inferiores a \$10.000 que se podrán efectuar en el futuro cuando se habilite en la Plataforma otros medios de pago mediante alguna criptomoneda y los Inversionistas cuenten con un Wallet. Mientras no opere tal clase de medios de pago en la Plataforma los montos respectivos serán registrados en cuenta y acumulados a favor del Inversionista hasta alcanzar un monto no inferior a \$10.000, en cuyo caso quedarán a disposición del Inversionista para su retiro o aplicación a otra operación. En caso que el Inversionista solicite su retiro, el dinero será transferido o depositado en la Cuenta Corriente del Inversionista dentro de los quince días hábiles siguientes, salvo que haya otorgado otras instrucciones mediante un Contrato de Plan de Compra Mensual de Tokens.
- oo) **Parámetros Mínimos de Venta:** Son las condiciones mínimas que autorizan a la Inmobiliaria para ejercer su derecho de Opción de Recompra, cuyo ejercicio provocará la Venta del Departamento o la Cesión de la Promesa de Compraventa, según el caso, circunstancias que, a su vez, constituyen un Evento de Recompra. Estas condiciones consisten en que el valor de Venta del Departamento o el precio de la Cesión de la Promesa de Compraventa del Departamento, según el caso, sea superior al Valor Total de todos los Tokens de la Serie respectiva que se detalla en la Ficha Técnica, más un 20%.
- pp) **Perfil del Inversionista:** Es el registro individual de información de las personas que operan en la Plataforma como potenciales compradores y vendedores de Tokens, el cual es creado por ellos mismos siguiendo las instrucciones establecidas en la



Plataforma, y aportando la información y verificación de identidad exigida por ésta. Su información es protegida de acuerdo con las Políticas de Privacidad.

- qq) **Plan de Compra Mensual de Tokens:** Es el plan que suscribe un Inversionista mediante la celebración de un Contrato de Plan de Compra Mensual de Tokens para dar instrucciones a Reity de celebrar mensualmente un Contrato de Compraventa de Tokens para la adquisición de uno o más Tokens, sea Tokens de Renta o Tokens de Desarrollo, según se instruya en cada caso.
- rr) **Plataforma Reity o Plataforma:** Es la plataforma de comercio electrónico de Tokens asociados a bienes raíces ubicados en Chile que opera en el sitio web [www.reity.cl](http://www.reity.cl), cuyo titular y administrador es Reity. La Plataforma se sujetará a la Ley Fintec.
- ss) **Plazo de Venta:** Es el plazo para la venta de los Tokens de la Serie en primera venta a los Inversionistas establecido en la Ficha Técnica. Si no se establece en la Ficha Técnica este plazo será de 90 días contados desde la Fecha de Creación.
- tt) **Precio:** Es el precio total de una compraventa o cesión de Tokens que resulta de multiplicar el número total de Tokens que se compran por el precio unitario, según se indica en el mismo Contrato de Compraventa de Tokens, Contrato de Venta de Tokens a Reity, Contrato de Cesión de Tokens o Contrato de Recompra de Tokens con arreglo a las presentes Condiciones Generales.
- uu) **Premio de Éxito:** Es el honorario contingente al que tendrá derecho Reity que le pague la Inmobiliaria por el resultado exitoso en el proceso de tokenización, sea Tokens de Renta o Tokens de Desarrollo, y Venta del Departamento, o bien, por el resultado exitoso en el proceso de tokenización de Tokens de Desarrollo y la Cesión de la Promesa de Compraventa. Reity sólo tendrá derecho al Premio de Éxito si la Tasa Interna de Retorno (TIR) sobre la inversión en los respectivos Tokens fuese superior al 8% anual, antes de impuestos a la renta. En tal caso, el Premio de Éxito ascenderá a un 25% de aquella rentabilidad, antes de impuestos a la renta, que exceda una Tasa Interna de Retorno (TIR) de 8% anual sobre la inversión en los respectivos Tokens. En caso contrario, si la Tasa Interna de Retorno (TIR) sobre la inversión en los respectivos Tokens fuese igual o inferior al 8% anual, antes de impuestos a la renta, no habrá premio.
- vv) **Prima de Opción de Recompra:** Es el pago mensual que la Inmobiliaria efectúa a los Inversionistas Titulares de Tokens por concepto de Opción de Recompra y cuyo monto se determina en base a la Renta del Departamento en el caso de Tokens de Renta, y en base al Pago por Promesa en el caso de Tokens de Desarrollo, el cual se calcula en la forma que se detalla en la Ficha Técnica. En el caso de Tokens de Renta su determinación mensual se efectuará descontando de la Renta del Departamento, los Gastos del Departamento, incluyendo los dineros que se descuenten para formar la Provisión Operativa. A su vez, en el caso de Tokens de Desarrollo su determinación mensual se efectuará descontando del Pago por Promesa, los Gastos de Desarrollo, incluyendo los dineros que se descuenten para



formar la Provisión Operativa. En ambos casos, el saldo se deberá dividir por el número de Tokens de la Serie respectiva. Si el monto resultante fuere igual o superior al resultado de multiplicar el Valor Unitario por el CAP-Rate dividido por doce, entonces ese monto corresponderá a la Prima de Opción de Recompra por cada Token y será pagada a los Inversionistas Titulares de los Tokens. En caso que el monto resultante fuere inferior al resultado de multiplicar el Valor Unitario por el CAP-Rate dividido por doce, entonces se complementará dicho monto resultante con dineros del Fondo de Puesta en Marcha hasta completar una cantidad igual al resultado de multiplicar el Valor Unitario por el CAP-Rate dividido por doce, cantidad que corresponderá a la Prima de Opción de Recompra por cada Token y será pagada a los Inversionistas Titulares de los Tokens. En caso que se extinga el Fondo de Puesta en Marcha, el monto resultante antes aludido, sin ajustes, corresponderá a la Prima de Opción de Recompra por cada Token y será pagada a los Inversionistas Titulares de los Tokens.

- ww) **Promesa de Compraventa:** Es el contrato de promesa de compraventa en virtud del cual el dueño de un proyecto inmobiliario promete vender, ceder y transferir a la Inmobiliaria y ésta promete comprar, aceptar y adquirir, un Departamento de un edificio que se encuentra en etapa de desarrollo y/o construcción. El precio abonado en la Promesa de Compraventa más el Fondo de Puesta en Marcha será equivalente al Valor Total de los respectivos Tokens de Desarrollo.
- xx) **Póliza de Seguro:** Se refiere indistintamente a la “Póliza de Seguro General” y a la “Póliza de Seguro de Venta en Verde” que se definen a continuación: **(1) Póliza de Seguro General:** Es la póliza de seguro de caución que tendrá por objeto garantizar el cumplimiento de la obligación de la Inmobiliaria de abstenerse de efectuar la Venta del Departamento, y mantener vigente el Mandato de la Inmobiliaria a Reity para que ésta pueda vender el Departamento en los casos establecidos en las Condiciones Generales. Reity es el asegurado para actuar en el interés de los Inversionistas Titulares de los Tokens de una determinada Serie. La Póliza de Seguro General sólo podrá ser presentada a cobro a la Compañía de Seguros en los siguientes casos: (i) Si la Inmobiliaria vende o enajena el Departamento sin la comparecencia de Reity en la respectiva escritura de compraventa o enajenación; (ii) Si transcurren 5 años desde la Fecha de Creación de los Tokens, sin que se ejecute la Venta del Departamento conforme a estas Condiciones Generales, a menos que Reity prorrogue este plazo hasta por dos años; y (iii) Si transcurre la prórroga del plazo de 5 años antes mencionado, en su caso, sin que se ejecute la Venta del Departamento conforme a estas Condiciones Generales. La cobertura de la Póliza de Seguro General cesa con la Venta del Departamento por Reity en ejercicio de las facultades establecidas en el Mandato de la Inmobiliaria a Reity. En caso de cobro de la Póliza de Seguro General los Inversionistas Titulares de los Tokens tendrán derecho a acceder a los dineros provenientes de la indemnización que sea efectivamente pagada por la Compañía de Seguros a Reity, a prorrata de



los Tokens respectivos, mediante su Recompra, en cuyo caso se aplicará la misma regla de determinación del Valor de Recompra, sólo que el monto de la indemnización reemplazará al precio total neto de la Venta del Departamento. La Compañía de Seguros sólo autorizará el alzamiento de la hipoteca que recaiga sobre el Departamento si y solo si se celebra una compraventa cuyo precio sea pagado directamente a Reity o que quede en poder del notario autorizante de la escritura con instrucciones de ser entregado a Reity una vez que se cumplan las condiciones que se establezcan para su liberación. Esta garantía será eliminada y reemplazada por las garantías y cumplimiento de las exigencias de la Ley Fintec cuando sus normas entren en vigor y aplicación. **(2) Póliza de Seguro de Venta en Verde:** Sólo en caso de Tokens de Desarrollo y hasta la recepción definitiva del Departamento asociado a este tipo de Tokens, la Póliza de Seguro de Venta en Verde garantizará el precio entregado por la Inmobiliaria al promitente vendedor del Departamento en desarrollo y/o construcción, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 138 bis de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. Considerando el precio a ser entregado por la Inmobiliaria al promitente vendedor en virtud de la Promesa de Compraventa, la Póliza de Seguro de Venta en Verde asegurará el Valor Total de los Tokens de Desarrollo menos el Fondo de Puesta en Marcha. En estos casos, la Inmobiliaria cederá los derechos de la Póliza de Seguro de Venta en Verde a Reity, quien actuará en interés de los Inversionistas Titulares de los Tokens respectivos, y la Póliza de Seguro de Venta en Verde sólo será presentada a cobro a la Compañía de Seguros en los casos previstos con arreglo al citado artículo 138 bis. En caso de cobro de esta Póliza de Seguro de Venta en Verde los Inversionistas Titulares de los Tokens tendrán derecho a acceder a recibir los dineros provenientes de la indemnización que sea efectivamente pagada por la Compañía de Seguros a Reity, a prorrata de los Tokens de Desarrollo respectivos, mediante su Recompra, en cuyo caso también se aplicará la misma regla de determinación del Valor de Recompra, sólo que el monto de la indemnización reemplazará al precio de la Cesión de la Promesa de Compraventa. La Inmobiliaria se obliga a reemplazar la Póliza de Seguro de Venta en Verde cuando se obtenga la recepción definitiva del Departamento, por una Póliza de Seguro General.

yy) **Promoción:** Es una campaña de marketing diseñada para promocionar la compra de Tokens a través de la Plataforma por medio de la cual se ofrecen determinadas condiciones más favorables para los Inversionistas en la adquisición de Tokens de una Serie determinada. Para todos los efectos de las operaciones y contratos que se celebren o ejecuten en la Plataforma bajo una determinada Promoción, los términos y condiciones de ella pasarán a formar parte integrante de tales operaciones o contratos junto con las Condiciones Generales. Los términos y condiciones de una Promoción se aplicarán en forma restrictiva, esto es, exclusivamente para los Tokens de la Serie a que se refieren, otorgando únicamente las condiciones más favorables expresamente ofrecidas y sólo durante



su período de vigencia. Los términos y condiciones de una Promoción se publicarán en la Plataforma.

- zz) **Provisión Operativa:** Es la provisión que se formará con fondos provenientes de los Pagos por Promesa en el caso de Tokens de Desarrollo durante la etapa de desarrollo y/o construcción del Departamento, o bien, con fondos provenientes de la Renta del Departamento en caso de Tokens de Desarrollo después de la recepción definitiva del Departamento o en cualquier caso de Tokens de Rentas, para atender al pago de aquellos Gastos de Desarrollo o Gastos del Departamento, según sea el caso, que se devenguen en períodos superiores a un mes, tales como pagos de contribuciones y primas de seguros. Los fondos de la Provisión Operativa serán acumulados para ser utilizados precisamente en el pago de dichos gastos que justificaron su aprovisionamiento. Reity aprovisionará mensualmente aquellos gastos que se devenguen en períodos superiores a un mes, tales como pagos de contribuciones y primas de seguros. Los fondos así aprovisionados formarán parte de la Provisión Operativa. Los fondos de la Provisión Operativa se considerarán Gastos del Departamento en el mes en que sean aprovisionados sin considerarlos nuevamente como Gastos de Desarrollo o Gastos del Departamento en el mes en que los fondos sean efectivamente destinados al pago de los conceptos correspondientes.
- aaa) **Recompra:** Es la compraventa de los Tokens por la Inmobiliaria, o por la persona que ésta designe, mediante la celebración de un Contrato de Recompra de Tokens en la oportunidad que tenga lugar un Evento de Recompra, al Valor de Recompra correspondiente, aplicando la fórmula establecida para estos efectos en la Ficha Técnica.
- bbb) **Recompra Temprana:** Es aquel Evento de Recompra que tiene lugar si la venta de los Tokens no resulta exitosa, esto es, si no se vendiere, a lo menos, el 70% de los Tokens de la Serie respectiva dentro del Plazo de Venta.
- ccc) **Reglamento de Copropiedad:** Es el reglamento del edificio al que pertenezca el Departamento dictado conforme a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria. El Departamento no tendrá otros gravámenes distintos al Reglamento de Copropiedad, salvo por el Gravamen Permitido.
- ddd) **Reity:** Reity SpA, sociedad por acciones del giro de operación de plataformas digitales, rol único tributario N°77.608.001-2, con domicilio en Avenida Los Dominicos 8630, oficina 809, comuna de Las Condes, cuyo representante legal es el señor Roberto Bascuñán Walker, sociedad titular y administradora de la Plataforma.
- eee) **Renta del Departamento:** Es la renta de arrendamiento del Departamento efectivamente percibida por la Inmobiliaria a través de Reity.
- fff) **Requisitos de la Tokenización:** Son los requisitos que se deben cumplir en forma previa para la celebración de un Contrato de Creación de Tokens que se detallan en el número 3 de las presentes Condiciones Generales.



- ggg) **Saldo de Provisión Operativa:** Es el saldo de dinero provisionado para el pago de Gastos del Departamento o Gastos de Desarrollo, según sea el caso, que no se requiera utilizar para el pago de tales gastos y que se encuentre disponible al tiempo de la Recompra o del canje total de Tokens de una Serie.
- hhh) **Saldo del Fondo de Puesta en Marcha:** Es el saldo de dinero del Fondo de Puesta en Marcha que no se requiera utilizar para los fines de dicho fondo y que se encuentre disponible al tiempo de la Recompra o del canje total de Tokens de una Serie.
- iii) **Serie:** Denominación para identificar los Tokens que son creados por una Inmobiliaria y que se encuentran asociados a un determinado Departamento, sean Tokens de Desarrollo asociados a un Departamento en desarrollo y/o construcción, o bien, Tokens de Renta asociados a Departamentos ya construidos de propiedad de una Inmobiliaria que cuentan con recepción definitiva. Los Tokens de una misma Serie otorgan los mismos derechos.
- jjj) **Tasa Interna de Retorno (TIR):** La tasa de descuento anual a la cual el valor presente neto del Flujo de Caja es igual a cero. Para estos efectos, se entenderá por "Flujo de Caja" el flujo de caja compuesto por la Inversión Total en Tokens de una Serie como ingresos y todas las Distribuciones como egresos, según ambos términos se definen a continuación. El cálculo de la Tasa Interna de Retorno (TIR) se efectuará, al tiempo de la Venta del Departamento, usando la Tasa Interna de Retorno (TIR) aplicada al Flujo de Caja desde el día en que se materialice el pago de cada uno de los Tokens de la Serie respectiva y de cada una de las Distribuciones, hasta la Venta del Departamento o de la Cesión de la Promesa de Compraventa, según sea el caso. Se considerará como "Inversión Total en Tokens de una Serie" todo Precio pagado por los Inversionistas a la Inmobiliaria para la adquisición de todos los Tokens de la Serie respectiva. Se entenderá por "Distribuciones", todo pago de Primas de Opción de Recompra y de Valor de Recompra a los Inversionistas Titulares de Tokens de la Serie respectiva.
- kkk) **Tokens:** Los Tokens son activos digitales, también conocidos como "criptoactivos", creados en base a la tecnología blockchain. Los Tokens que se comercializan en la Plataforma son creados a través de ella por Inmobiliarias, dueñas de ciertos Departamentos o titulares de Promesas de Compraventa para la adquisición de ciertos Departamentos, para dar acceso, a quienes los compran, a beneficios asociados a tales inmuebles, con arreglo a los términos y garantías establecidos en las presentes Condiciones Generales. La Plataforma comercializa dos tipos de Tokens, a saber, Tokens de Renta y Tokens de Desarrollo, los cuales presentan algunas diferencias, como se explica en su definición más adelante. En cada caso, se crea una cantidad limitada y definida de Tokens asociados a un Departamento, fraccionando su valor; todos los cuales forman parte de una misma Serie. Las Inmobiliarias son los primeros vendedores de los Tokens y sus compradores finales. Cuando las disposiciones de las presentes Condiciones Generales se refieren a



"Tokens", sin distinguir entre Tokens de Renta y Tokens de Desarrollo, se refieren indistintamente a ambos tipos de Tokens.

- III) **Tokens de Desarrollo:** Son un tipo especial de Tokens creados por Inmobiliarias para dar acceso, a quienes los compran, a beneficios asociados a un Departamento de un edificio en etapa de desarrollo y/o construcción, con arreglo a los términos y garantías establecidos en las presentes Condiciones Generales. Los Tokens de Desarrollo que se comercializan en la Plataforma son creados a través de ella por Inmobiliarias que han celebrado una Promesa de Compraventa para adquirir un Departamento, cuyo edificio se encuentra en desarrollo y/o construcción. Se denominan expresamente Tokens de Desarrollo para diferenciarlos de los Tokens de Renta que se refieren a un Departamento ya construido y dado en arrendamiento. Se aplican a los Tokens de Desarrollo las normas establecidas para los Tokens en general en las presentes Condiciones Generales, y las normas especiales para los Tokens de Desarrollo. Sin embargo, las normas especiales de los Tokens de Desarrollo sólo se aplican a estos durante el período que corre desde que se crean los Tokens de Desarrollo asociados a un Departamento en desarrollo y/o construcción hasta la recepción definitiva de éste. Posteriormente a la recepción definitiva de tales Departamentos y a su adquisición por la Inmobiliaria, o celebración de Cesión de Contrato de Creación de Tokens, en su caso, los Tokens de Desarrollo no presentan diferencias con los Tokens de Renta y se rigen plenamente por lo indicado respecto de estos últimos.
- mmm) **Tokens de Renta:** Son un tipo especial de Tokens creados por Inmobiliarias para dar acceso, a quienes los compran, a beneficios asociados a un Departamento ya construido, con arreglo a los términos y garantías establecidos en las presentes Condiciones Generales. Los Tokens de Renta que se comercializan en la Plataforma son creados a través de ella por Inmobiliarias dueñas de Departamentos que cuentan con recepción definitiva. Se denominan expresamente Tokens de Renta para diferenciarlos de los Tokens de Desarrollo que se refieren a un Departamento en desarrollo y/o construcción. Se aplican a los Tokens de Renta las normas establecidas para los Tokens en general en las presentes Condiciones Generales, y las normas especiales para los Tokens de Renta.
- nnn) **Vendedor:** La persona definida como tal en el Contrato de Compraventa de Tokens respectivo, quien vende los Tokens que se indican en dicho contrato. También mencionada regularmente como la Inmobiliaria.
- ooo) **Valor de Recompra:** Es el precio que debe pagar la Inmobiliaria, o quien ésta designe, a prorrata, a los Inversionistas Titulares de los Tokens por su Recompra. En el caso de Tokens de Renta el Valor de Recompra se determina en base al precio de Venta del Departamento, al cual se le sumará el Saldo de Provisión Operativa y el Saldo de Provisión de Puesta en Marcha, si los hubiere, y luego se le descontará la Comisión de Corretaje, el Premio de Éxito, si lo hubiere, y los Costos Operacionales, conforme a las presentes Condiciones Generales y según detalla la



Ficha Técnica. En el caso de Tokens de Desarrollo el Valor de Recompra se determina en base al precio de la Cesión de la Promesa de Compraventa, al cual se le sumará el Saldo de Provisión Operativa y el Saldo de Provisión de Puesta en Marcha, si los hubiere, y luego se le descontará la Comisión de Corretaje, el Premio de Éxito, si lo hubiere, y los Costos Operacionales, conforme a las presentes Condiciones Generales y según detalla la Ficha Técnica.

ppp) **Valor Total:** Es el valor total de venta de todos los Tokens de una Serie determinada en primera venta que se establece en la Ficha Técnica.

qqq) **Valor Unitario:** Es el valor unitario de venta de los Tokens de una Serie determinada en primera venta que se establece en la Ficha Técnica.

rrr) **Venta del Departamento:** Es la venta del Departamento a un tercero que sólo procederá en los casos expresamente autorizados y bajo los términos establecidos en las presentes Condiciones Generales.

sss) **Wallet:** Es una billetera o monedero digital que opera como una especie de caja digital alojada en la Blockchain que permite recibir y contener criptoactivos, la cual posee una llave o clave pública que identifica una determinada Wallet y una llave o clave privada del titular que le permite efectuar transacciones con los criptoactivos respectivos. En el futuro los Inversionistas que posean un Wallet podrán registrarlo en su Perfil de Inversionista para que los Tokens que adquieran sean transferidos a dicho Wallet y también para que puedan recibir regularmente en su Wallet los Pagos de Baja Cuantía mediante alguna criptomoneda cuando dichos pagos sean habilitados en la Plataforma. Inicialmente no estará disponible el registro de Wallet en el Perfil de Inversionista ni tampoco los Pagos de Baja Cuantía mediante alguna criptomoneda. Mientras ello no se encuentre disponible en la Plataforma o los Inversionistas no cuenten con un Wallet, los Tokens quedarán bajo custodia de Reity y los Pagos de Baja Cuantía serán registrados y acumulados en su cuenta.

Los términos definidos tendrán el significado que se indicó anteriormente, sea que se utilicen en su forma masculina o femenina, singular o plural.

**2. Creación de Tokens.** A través de la Plataforma, Reity crea los Tokens por cuenta y nombre de una Inmobiliaria que asocia un determinado Departamento de su propiedad a la Serie respectiva en el caso de Tokens de Renta, o bien, asocia un Departamento en desarrollo y/o construcción que adquirirá cuando se obtenga su recepción definitiva en el caso de Tokens de Desarrollo. Dicho Departamento queda destinado a satisfacer los pagos que la Inmobiliaria deberá efectuar a favor de los Inversionistas Titulares de los Tokens hasta su Recompra. Todos los Tokens de una misma Serie tendrán los mismos derechos. La creación de los Tokens se efectúa en virtud de la celebración de un Contrato de Creación de Tokens que regirá los derechos y obligaciones de la Inmobiliaria y de Reity en relación con la creación y comercialización de los Tokens, fijando las responsabilidades de cada una de ellas, destinadas a satisfacer los derechos de los Inversionistas que adquieran los Tokens.



Certificado  
123456996361  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



Se pueden crear dos tipos de Tokens, a saber, Tokens de Renta y Tokens de Desarrollo. Los Tokens de Renta se asocian a Departamentos construidos de propiedad de la Inmobiliaria que cuentan con recepción definitiva. Los Tokens de Desarrollo se asocian a Departamentos de edificios en desarrollo y/o construcción que serán adquiridos por la Inmobiliaria una vez que obtengan la recepción definitiva, en virtud de una Promesa de Compraventa. Con todo, Reity podrá autorizar que la promitente vendedora de una Promesa de Compraventa, asuma las obligaciones de Inmobiliaria para con los Inversionistas Titulares de los Tokens respectivos y con Reity, conservando el dominio del Departamento una vez que obtenga la recepción definitiva, para cuyos efectos el promitente comprador cederá a la promitente vendedora el Contrato de Creación de Tokens mediante la celebración de una Cesión del Contrato de Creación de Tokens y procederán a resciliar la Promesa de Compraventa. En virtud de la celebración de una Cesión del Contrato de Creación de Tokens, el promitente vendedor cede y transfiere al promitente comprador, quien acepta y adquiere la calidad de Inmobiliaria con respecto a los Tokens respectivos y asume todas las obligaciones correlativas para con los Inversionistas Titulares de los Tokens y con Reity, incluyendo la obligación de abstenerse de vender el Departamento, la obligación de abstenerse de constituir gravámenes sobre el mismo, salvo por el Gravamen Permitido, la obligación de contratar la Póliza de Seguro General, entre otras, y otorga el Mandato de la Inmobiliaria a Reity.

**3. Verificación previa a la celebración del Contrato de Creación de Tokens.** Previamente a la celebración del Contrato de Creación de Tokens se debe verificar el cumplimiento de los Requisitos para la Tokenización. Estos requisitos consisten en lo siguiente: (i) la Inmobiliaria deberá acreditar a Reity que se han cumplido las Condiciones Básicas para la Tokenización aplicables al tipo de Tokens de la Serie respectiva; (ii) en caso de Tokens de Renta, la Inmobiliaria deberá encontrarse en condiciones de constituir hipoteca sobre el Departamento a favor de la Compañía de Seguros para la emisión de la Póliza de Seguro General, y en caso de Tokens de Desarrollo, la Inmobiliaria deberá contar una Póliza de Seguros de Venta en Verde emitida con arreglo al artículo 138 bis de la Ley General de Urbanismo y Construcciones cuyos derechos cederá a Reity, a menos que, en cualquiera de los casos anteriores, las normas de la Ley Fintec hayan entrado en vigencia y aplicación, en cuyo evento, Reity deberá, en cambio, verificar que se cumplen las exigencias y garantías de la Ley Fintec; y (iii) la Inmobiliaria y Reity deberán elaborar la Ficha Técnica.

**4. Condiciones Básicas para la Tokenización.** Reity es responsable de verificar que el Departamento cumpla con las Condiciones Básicas para la Tokenización para el tipo de Tokens que sean creados. **(a) Condiciones Básicas para la Tokenización en caso de Tokens de Renta.** Estas condiciones consisten en el caso de creación de Tokens de Renta en lo siguiente: (i) Que la Inmobiliaria sea dueña del Departamento que será asociado a la creación de Tokens de Renta respectivos; (ii) Que los títulos legales del Departamento se encuentran ajustados a Derecho, incluyendo recepción municipal y resolución que acoge su edificio a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria; (iii) Que el Departamento se encuentra en



condiciones de ser habitado y de ser dado en arrendamiento a terceros o se encuentra ya dado en arrendamiento a terceros; y (iv) Que el Departamento no posee gravámenes, salvo por el Reglamento de Copropiedad y el Gravamen Permitido; o bien, si tuviere otros gravámenes por financiamiento bancario que ellos están siendo alzados con motivo de la creación de los Tokens de Renta. **(b) Condiciones Básicas para la Tokenización en caso de Tokens de Desarrollo.** Estas condiciones consisten en el caso de creación de Tokens de Desarrollo en lo siguiente: (i) Que la Inmobiliaria sea titular de una Promesa de Compraventa para adquirir el Departamento que será asociado a la creación de los Tokens de Desarrollo respectivos; (ii) Que la Promesa de Compraventa para adquirir el Departamento haya sido válidamente celebrada por la Inmobiliaria y que contemple condiciones habituales de mercado para la celebración de la compraventa prometida; (iii) Que el proyecto del edificio del Departamento asociado a los Tokens de Desarrollo cuente con permiso de construcción; y (iv) Que la Promesa de Compraventa contemple el Pago por Promesa. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de Tokens de Desarrollo Reity exigirá posteriormente el cumplimiento de las Condiciones Básicas para la Tokenización aplicables a los Tokens de Renta cuando el Departamento obtenga la recepción definitiva. En todo caso, los antecedentes legales que acrediten el cumplimiento de estas condiciones se pondrán a disposición de los Inversionistas a través de la Ficha Técnica respectiva.

**5. Gravamen Permitido.** El Departamento asociado a un Token de Renta, y también el Departamento asociado a Token de Desarrollo cuando sea adquirido por la Inmobiliaria una vez construido y con recepción definitiva, no tendrá otros gravámenes distintos al Reglamento de Copropiedad, salvo por el Gravamen Permitido. El Gravamen Permitido consiste en una hipoteca u otro gravamen sobre el Departamento que la Inmobiliaria podrá constituir con el objeto de obtener una garantía a favor de los mismos Inversionistas Titulares de los Tokens de la Serie a la cual el Departamento se encuentre asociado. De acuerdo a ello, la Inmobiliaria podrá constituir hipoteca sobre el Departamento como contra garantía a favor de la Compañía de Seguros para obtener la emisión de la Póliza de Seguro General. Sin embargo, una vez que las normas de la Ley Fintec entren en vigencia y aplicación, la Póliza de Seguro General será eliminada y reemplazada por las garantías y exigencias de la Ley Fintec. Bajo tales circunstancias, la Inmobiliaria sólo podrá constituir hipoteca u otros gravámenes sobre el Departamento con el objeto de cumplir con las garantías y exigencias de la Ley Fintec. En virtud de la celebración del Contrato de Compraventa de Tokens, la Inmobiliaria se obliga, a favor del Comprador, y también a favor de sus Cesionarios que hayan adquirido los Tokens mediante un Contrato de Cesión de Tokens, a abstenerse de constituir gravámenes sobre el Departamento, salvo por el Gravamen Permitido. En el caso de Tokens de Desarrollo y durante el período de construcción y desarrollo, el terreno en el que se emplace el proyecto del edificio del Departamento podrá tener gravámenes tales como hipotecas y prohibiciones, pero la Promesa de Compraventa contendrá la obligación del promitente vendedor de transferir a la Inmobiliaria el Departamento libre de hipotecas y gravámenes, salvo por el Reglamento



de Copropiedad. Una vez obtenida la recepción definitiva del Departamento asociado a Tokens de Desarrollo se aplicarán las reglas generales de Gravamen Permitido.

**6. Póliza de Seguro. (a) Póliza de Seguro de General.** A menos que hayan entrado en vigencia y aplicación las normas de la Ley Fintec, la Inmobiliaria deberá entregar a Reity la Póliza de Seguro General: (i) en caso de Tokens de Renta, una vez que se haya confirmado la venta de, a lo menos, el 70% de los Tokens de la Serie respectiva, dentro de los 90 días siguientes al inicio de la comercialización de los Tokens de Renta, y (ii) en caso de Tokens de Desarrollo, una vez que el Departamento haya sido adquirido por la Inmobiliaria, o bien, se haya celebrado una Cesión del Contrato de Creación de Tokens respectivo; dentro de los 90 días siguientes de obtener la recepción definitiva. La Póliza de Seguro General tendrá por objeto garantizar el cumplimiento de la obligación de la Inmobiliaria de abstenerse de efectuar la Venta del Departamento, y mantener vigente el Mandato de la Inmobiliaria a Reity para que ésta pueda vender el Departamento en los casos establecidos en las Condiciones Generales. La Póliza de Seguros General sólo podrá ser presentada a cobro a la Compañía de Seguros en los siguientes casos: (i) Si la Inmobiliaria vende o enajena el Departamento sin la comparecencia de Reity en la respectiva escritura de compraventa o enajenación; (ii) Si transcurren 5 años desde la Fecha de Creación de los Tokens, sin que se ejecute la Venta del Departamento conforme a estas Condiciones Generales, a menos que Reity prorrogue este plazo hasta por dos años; y (iii) Si transcurre la prórroga del plazo de 5 años antes mencionado, en su caso, sin que se ejecute la Venta del Departamento conforme a estas Condiciones Generales. La cobertura de la Póliza de Seguro General cesa con la Venta del Departamento por Reity en ejercicio de las facultades establecidas en el Mandato de la Inmobiliaria a Reity otorgado por la Inmobiliaria en estas Condiciones Generales. La Compañía de Seguros deberá concurrir al alzamiento de dicha hipoteca cuando se deba enajenar el Departamento para dar cumplimiento a la Venta del Departamento en los casos que proceda conforme a lo dispuesto en número 22 de estas Condiciones Generales y también para el caso de que se cancele la Póliza de Seguro General para dar cumplimiento a las exigencias y garantías de la Ley Fintec. Los Inversionistas aceptan desde ya que la Póliza de Seguro General será eliminada y reemplazada por las garantías y cumplimiento de las exigencias de la Ley Fintec cuando sus normas entre en vigencia y aplicación. **(b) Póliza de Seguro de Venta en Verde.** A menos que hayan entrado en vigencia y aplicación las normas de la Ley Fintec, la Inmobiliaria deberá ceder a Reity los derechos sobre la Póliza de Seguro de Venta en Verde, al momento de celebrar el Contrato de Creación de Tokens de Desarrollo. En caso de Tokens de Desarrollo y hasta la recepción definitiva del Departamento asociado a este tipo de tokens, la Póliza de Seguro de Venta en Verde garantizará el precio entregado por la Inmobiliaria al promitente vendedor del Departamento en desarrollo y construcción, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 138 bis de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. En estos casos, la Inmobiliaria cederá los derechos de la Póliza de Seguro de Venta en Verde a Reity y ésta sólo será presentada a cobro a la Compañía de Seguros en los casos previstos con arreglo al citado artículo 138 bis, aplicándose en lo demás las reglas generales para las Pólizas de Seguro de Venta en Verde.

Pag: 20/35



Certificado  
123456996361 Nº  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



La Inmobiliaria se obliga a obtener una nueva Póliza de Seguro General cuando se obtenga la recepción definitiva del Departamento y adquiera el Departamento.

**7. Asegurado de la póliza.** Reity será designado asegurado de la Póliza de Seguro General para actuar en el interés de los Inversionistas Titulares de los Tokens de la Serie respectiva, con el objeto de ejercer los derechos en su calidad de beneficiario de la Póliza de Seguro General. En tal carácter, Reity asume la obligación a favor de los Inversionistas Titulares de los Tokens de proceder al cobro de la Póliza de Seguro en caso de que la Inmobiliaria no cumpla con las obligaciones garantizadas por ella. En el caso de la Póliza de Seguro de Venta en Verde, si bien la Inmobiliaria será designada como asegurado, ella cederá a Reity todos los derechos sobre esa póliza, otorgándole facultades expresas para liquidarla y cobrar la indemnización correspondiente a través del Mandato de la Inmobiliaria a Reity. En todos los casos de cobro de Pólizas de Seguro, Reity tendrá la obligación de distribuir los fondos provenientes de la indemnización correspondiente entre los Inversionistas Titulares de los Tokens de la Serie respectiva, a prorrata, mediante la Recompra de los respectivos Tokens. En virtud de la celebración de los Contratos de Compraventa de Tokens y Contratos de Cesión de Tokens los Inversionistas aceptan esta garantía, y ratifican la designación de Reity como asegurado de las Pólizas de Seguro General, y aceptan su designación como mandatario de la Inmobiliaria para proceder según lo antes indicado a la liquidación y cobro de Pólizas de Seguro General. Tratándose de Tokens de Desarrollo la Inmobiliaria cederá todos los derechos sobre la Póliza de Seguro de Venta en Verde a Reity, quien asume la obligación a favor de los Inversionistas Titulares de los Tokens de proceder al cobro de la Póliza de Seguro de Venta en Verde en conformidad a lo previsto en el artículo 138 bis de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. Asimismo, en tal caso, Reity tendrá la obligación de distribuir los fondos provenientes de la indemnización correspondiente entre los Inversionistas Titulares de los Tokens de la Serie respectiva, a prorrata, mediante la Recompra de los respectivos Tokens de Desarrollo.

**8. Elaboración de la Ficha Técnica.** Cumplidas las Condiciones Básicas para la Tokenización, Reity y la Inmobiliaria elaborarán la Ficha Técnica de la Serie de Tokens que serán creados, completando toda la información legal, técnica y comercial necesaria para la comercialización de los Tokens a través de la Plataforma. La Ficha Técnica formará parte de los Contratos de Compraventa de Tokens, Contratos de Venta de Tokens a Reity, Contratos de Cesión de Tokens y Contratos de Recompra de Tokens que sean celebrados respecto de los Tokens de la Serie respectiva, constituyendo un anexo de éstos. La Ficha Técnica definirá la cantidad de Tokens que serán creados para una Serie determinada, fijará su Valor Unitario para su primera venta, establecerá las fórmulas para determinar los pagos a los Inversionistas por concepto de Primas de Opción de Recompra y por concepto de Valor de Recompra, contendrá las especificaciones técnicas del Departamento y demás información útil para la celebración de los contratos antes mencionados y para la ejecución y cumplimiento de las obligaciones que emanan de ellos. La Ficha Técnica contendrá enlaces para descargar los antecedentes legales disponibles que acreditan el cumplimiento de la



Condiciones Básicas para la Tokenización, tales como inscripción de dominio del Departamento, certificado de hipotecas y gravámenes, certificado de recepción de obras y resolución que acoge a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria en el caso de Tokens de Renta, y la Promesa de Compraventa y el permiso de construcción en el caso de Tokens de Desarrollo. La Ficha Técnica no será objeto de modificaciones, salvo por los enlaces de documentos que podrán actualizarse de tiempo en tiempo. Tratándose de Tokens de Desarrollo la Ficha Técnica dejará expresa constancia de la circunstancia de que el Departamento asociado se encuentra en etapa de desarrollo y/o construcción. En el caso de Tokens de Desarrollo, la Ficha Técnica establecerá: (i) una fórmula de cálculo de la Prima de Opción de Recompra que regirá durante la etapa de desarrollo y construcción del Departamento asociado a los Tokens de Desarrollo y otra fórmula que regirá desde la recepción definitiva de dicho Departamento y su arrendamiento a terceros; (ii) la prohibición de ceder la Promesa de Compraventa, salvo conforme a las presentes Condiciones Generales; y (iii) la Póliza de Seguro de Venta en Verde que rige durante la etapa de desarrollo y construcción.

**9. Celebración del Contrato de Creación de Tokens.** Cumplidos los Requisitos de la Tokenización, Reity y la Inmobiliaria celebrarán el Contrato de Creación de Tokens respectivo. Reity garantiza a los Inversionistas que adquieran Tokens a través de la Plataforma que todos los Tokens que se comercializan a través de la Plataforma han sido creados en virtud de la celebración de un Contrato de Creación de Tokens, habiéndose cumplido todos los Requisitos de la Tokenización aplicables a la Serie de Tokens respectiva, con arreglo a lo indicado en las presentes Condiciones Generales. En consecuencia, Reity declara y garantiza a los Inversionistas que (i) el Departamento cumple con las Condiciones Básicas para la Tokenización aplicables a los Tokens de Renta o a los Tokens de Desarrollo, según sea el caso; (ii) la Inmobiliaria se encuentra en condiciones de obtener la Póliza de Seguro General en caso de Tokens de Renta, o cuenta con una Póliza de Seguros de Venta en Verde emitida con arreglo al artículo 138 bis de la Ley General de Urbanismo y Construcciones cuyos derechos ha sido cedidos a Reity en caso de Tokens de Desarrollo, o bien, en reemplazo de lo anterior, se cumplen las exigencias y garantías de la Ley de Fintec; y (iii) la Ficha Técnica contiene información fidedigna.

**10. Servicios asociados a la creación y comercialización de los Tokens.** En virtud del Contrato de Creación de Tokens, Reity por cuenta y nombre de la Inmobiliaria crea los Tokens de la Serie respectiva y los pone a disposición de los Inversionistas para su adquisición mediante los Contratos de Compraventa de Tokens. Asimismo, en virtud del Contrato de Creación de Tokens -o de la Cesión del Contrato de Creación de Tokens-, Reity se obliga a prestar todos los servicios asociados a la creación y comercialización de los Tokens. El Contrato de Creación de Tokens establece los honorarios de Reity por la prestación de todos estos servicios y su forma de pago. Los servicios de Reity asociados a la creación y comercialización de los Tokens consisten básicamente en lo siguiente: (i) servicios de informática para la creación de los Tokens y su comercialización mediante la



celebración de contratos electrónicos y demás operaciones a través de la Plataforma; y (ii) servicios de administración, incluyendo gestión de pagos a los Inversionistas Titulares de Tokens a través de la Plataforma.

**11. Mandato conferido por la Inmobiliaria a Reity.** En virtud de la celebración del Contrato de Creación de Tokens -o de la Cesión del Contrato de Creación de Tokens- y con el objeto de que Reity preste los servicios asociados a la creación y comercialización de los Tokens, la Inmobiliaria otorga y confiere mandato a Reity, quien acepta, para que actuando en su nombre y representación: (i) celebre los Contratos de Compraventa de Tokens hasta que se agote el stock de la Serie de Tokens respectiva, conforme a los términos de la Ficha Técnica y las presentes Condiciones Generales, incluyendo su celebración en virtud de Planes de Compra Mensual de Tokens con los Inversionistas que la facultan para celebrar mensualmente Contratos de Compraventa de Tokens conforme a las instrucciones de éstos; (ii) celebre los Contratos de Recompra de Tokens cuando ocurra un Evento de Recompra, conforme a los términos de su Ficha Técnica y las presentes Condiciones Generales; (iii) celebre contratos para entregar la administración y gestión inmobiliaria del Departamento a un administrador inmobiliario, con amplias facultades para pactar todos sus términos, en condiciones habituales de mercado, incluyendo sus honorarios; y tratándose de Tokens de Desarrollo, ejerza los derechos del promitente comprador en virtud de la Promesa de Compraventa, incluyendo cobrar y percibir el Pago por Promesa; (iv) celebre contratos de arrendamiento con terceros para entregar en arrendamiento el Departamento, con amplias facultades para pactar todos sus términos, en condiciones habituales de mercado, incluyendo cobrar y percibir las rentas de arrendamiento y garantías, conforme a los términos de las presentes Condiciones Generales; y tratándose de Tokens de Desarrollo, celebre el contrato de compraventa definitiva para que la Inmobiliaria adquiera el Departamento asociado a dichos Tokens, con amplias facultades para pactar todos sus términos con arreglo a la Promesa de Compraventa, una vez cumplidas las condiciones de ésta, incluyendo la obtención de la recepción definitiva del Departamento y que sus títulos se encuentran conforme a Derecho, libres de todo gravamen, salvo por el Reglamento de Copropiedad, y celebre el nuevo contrato de seguro para la emisión de la Póliza de Seguro General que deba regir desde entonces, conforme a las presentes Condiciones Generales; (v) celebre el contrato de compraventa en caso de que proceda la Venta del Departamento, con amplias facultades para pactar todos sus términos, en condiciones habituales de mercado, incluyendo cobrar y percibir el precio, conforme a los términos de las presentes Condiciones Generales, y tratándose de Tokens de Desarrollo, celebre el contrato de Cesión de la Promesa de Compraventa con amplias facultades para pactar todos sus términos, en condiciones habituales de mercado, incluyendo cobrar y percibir el precio, conforme a los términos de las presentes Condiciones Generales; (vi) denuncie a las Compañías de Seguros el siniestro de las Pólizas de Seguro cuando sea procedente conforme a las presentes Condiciones Generales, requiera y exija su liquidación, y proceda al cobro y perciba los dineros provenientes de las indemnizaciones correspondientes; y (vii) efectúe todos los pagos que sean procedentes por la Inmobiliaria a los Inversionistas Titulares de los Tokens



por concepto de primas de Opción de Recompra y por concepto de Valor de Recompra, conforme a los términos de las presentes Condiciones Generales. El mandato que la Inmobiliaria otorga a Reity es irrevocable en los términos del artículo 241 del Código de Comercio por cuanto su ejecución interesa también a Reity y a los terceros Inversionistas. El mandato es remunerado a través de los honorarios por los servicios asociados a la creación y comercialización de los Tokens que Reity presta mediante la ejecución del encargo. Reity rendirá cuenta a la Inmobiliaria, sin formalidades especiales, dentro de los 10 primeros días de cada mes, mediante el envío de un informe escrito que dará cuenta de las operaciones efectuadas por cuenta y nombre de la Inmobiliaria durante el mes anterior. Reity tiene derecho a exigir, en cualquier momento, que la Inmobiliaria le otorgue y deje constancia de este mandato por escritura pública en términos satisfactorios para acreditar ante terceros todas las facultades conferidas.

**12. Administración y gestión inmobiliaria del Departamento.** En virtud del Contrato de Creación de Tokens y como parte de los servicios asociados a la creación y comercialización de los Tokens, la Inmobiliaria le encarga a Reity, quien acepta, la administración y gestión inmobiliaria del Departamento hasta la Venta del Departamento, incluyendo todos los asuntos relativos a la administración, mantención y conservación del Departamento. En el caso de los Tokens de Renta este encargo comienza desde la creación de los Tokens, y en el caso de Tokens de Desarrollo este encargo comienza desde la adquisición del Departamento por la Inmobiliaria. El encargo de la administración envuelve la contratación de un administrador inmobiliario que gestione la selección de arrendatarios y las relaciones con éstos y con la comunidad del edificio al que pertenece el Departamento. La administración y gestión inmobiliaria del Departamento, con la asistencia de un administrador inmobiliario, consiste en su explotación mediante su arrendamiento a terceros, el cobro de rentas de arrendamiento, el pago de todos los Gastos del Departamento y el aprovisionamiento de fondos en la Provisión Operativa. Los Gastos del Departamento consisten en todos los gastos, impuestos y, en general, egresos de cualquier naturaleza que la Inmobiliaria incurra con motivo de la administración, mantención y conservación del Departamento, incluyendo: (i) primas de seguro contra incendio y otros siniestros; (ii) contribuciones; (iii) impuestos patrimoniales; (iv) honorarios de Reity por administración; (v) honorarios del administrador inmobiliario; y (vi) gastos de mantención y conservación del Departamento, incluyendo mejoras. Tratándose de Tokens de Desarrollo la Inmobiliaria le encarga a Reity, quien acepta, la administración y gestión del cumplimiento de la Promesa de Compraventa, incluyendo llevar la relación con el promitente vendedor y seguimiento de avances del proyecto al que pertenece el Departamento asociado a los Tokens de Desarrollo y efectuar el pago de todos los Gastos de Desarrollo, incluyendo el aprovisionamiento de fondos en la Provisión Operativa. Los Gastos de Desarrollo consisten en todos los gastos, impuestos y, en general, egresos de cualquier naturaleza que la Inmobiliaria incurra con motivo de la Promesa de Compraventa y la adquisición del Departamento, incluyendo: (i) honorarios de Reity por administración; (ii) impuestos; y (iii) cualquier otro gasto durante la etapa de

Pag: 24/35



Certificado  
123456996361 N°  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



desarrollo y construcción del Departamento y hasta su adquisición, o la terminación anticipada de la Promesa de Compraventa o la Cesión de la Promesa de Compraventa.

**13. Contrato de Compraventa de Tokens.** En ejercicio de las facultades otorgadas en el Mandato de la Inmobiliaria a Reity, esta última actuando en nombre y representación de la Inmobiliaria celebrará los Contratos de Compraventa de Tokens con los Inversionistas que se encuentren debidamente registrados y habilitados para celebrar contratos en la Plataforma. En virtud de la celebración de un Contrato de Compraventa de Tokens, la Inmobiliaria vende, cede y transfiere al Comprador, quien compra, acepta y adquiere la cantidad de Tokens, de la Serie, y al Precio que consta en el mismo documento, el cual corresponde al Valor Unitario establecido en la Ficha Técnica multiplicado por la cantidad de Tokens objeto de la compraventa. En cada caso se hace expresa mención del tipo de Tokens, sea Tokens de Renta o Tokens de Desarrollo. La compraventa se hace considerando los Tokens como especie o cuerpo cierto. El Contrato de Compraventa de Tokens se celebra mediante firma electrónica bajo los procedimientos y mecanismos establecidos en la Plataforma, los cuales exigen que el Comprador pague previamente el Precio a través de la Plataforma mediante un medio de pago autorizado, perfeccionándose el Contrato de Compraventa de Tokens una vez que se verifique el pago del Precio.

**14. Contrato de Plan de Compra Mensual de Tokens.** Con el objeto de facilitar y automatizar los procesos de compra de Tokens por parte de los Inversionista en la Plataforma, Reity ha habilitado en ella distintos Planes de Compra Mensual de Tokens. En virtud del Contrato de Plan de Compra Mensual de Tokens los Inversionistas pueden suscribir un Plan de Compra Mensual de Tokens, que se acomode a sus intereses de inversión, a fin de dar instrucciones a Reity de celebrar mensualmente un Contrato de Compraventa de Tokens, sean Tokens de Desarrollo o Tokens de Renta, para la compra de una cantidad determinada de Tokens al mes. Al celebrar un Contrato de Plan de Compra Mensual de Tokens el Inversionista elige el método de selección de Tokens que desea sea utilizado para la compra de sus Tokens. Actualmente la Plataforma contempla tres métodos de selección de Tokens que se describen en la Plataforma como sigue: (i) El Tiburón. Prepara tu jubilación con el tiburón. Con este método se eligen Tokens disponibles asociados al Departamento con la mejor TIR (Tasa Interna de Retorno), es decir, la con mayor rentabilidad estimada al largo plazo. (ii) El Segundo Sueldo. Retorno instantáneo. Con este método se eligen Tokens disponibles asociados al Departamento con el mejor CAP-Rate, es decir, los con mayor retorno anual estimado por concepto de Prima de Opción de Recompra. (iii) La Popular. ¿Inseguro de qué método es mejor? Con la popular se eligen Tokens disponibles asociados al Departamento con mayor cantidad de Tokens vendidos, es decir, aquellos con mayor demanda. En cualquier momento Reity puede modificar los métodos de selección de Tokens y condiciones de los Planes de Compra Mensual de Tokens. Al celebrar un Contrato de Plan de Compra Mensual de Tokens el Inversionista otorga y confirma a través de la Plataforma una instrucción a un proveedor de servicio de pago automático de cuentas (PAC), actualmente TOKU SpA, para que ésta inscriba un pago



automático de cuentas (PAC) con su banco con el objeto de que mensualmente se cobre a éste el precio de la compraventa mensual de Tokens. El Comprador podrá revocar o modificar dicha autorización a través de la Plataforma, cuando lo estime conveniente, revocando o modificando el Plan de Compra Mensual de Tokens que hubiere suscrito, mediante la celebración de una Modificación de Contrato de Plan de Compra Mensual de Tokens. Toda revocación o modificación de un Plan de Compra Mensual de Tokens regirá para las compras futuras. Los Inversionistas que mantengan vigente un Plan de Compra Mensual de Tokens aceptan desde ya la adquisición de Tokens conforme a sus instrucciones. Los Contratos de Compraventa de Tokens ya formalizados se mantendrán vigentes conforme a sus términos. El Contrato de Compraventa de Tokens sólo será formalizado una vez que se haya efectuado el cobro y pago del Precio. Los Contratos de Plan de Compra Mensual de Tokens se celebran mediante firma electrónica bajo los procedimientos y mecanismos establecidos en la Plataforma.

**15. Tokens adquiridos por el Comprador.** Los Tokens adquiridos por el Comprador en virtud del Contrato de Compraventa de Tokens se identifican en dicho contrato por cantidad y Serie; con expresa mención al tipo de Tokens, sea Tokens de Desarrollo o Tokens de Renta. El Comprador declara conocer las características de los Tokens y la información del Departamento asociado a ellos conforme a la Ficha Técnica. El Comprador declara conocer sus derechos contractuales que consisten principalmente en el derecho a recibir pagos por concepto de Primas de Opción de Recompra y el Valor de Recompra en la forma y oportunidad correspondiente en cada caso con arreglo a las presentes Condiciones Generales.

**16. Posesión o custodia de los Tokens.** Al momento de celebrar el Contrato de Compraventa de Tokens y pagar el Precio, los Tokens serán almacenados en el Wallet que tenga registrado el Comprador en su Perfil de Inversionista. Lo mismo ocurrirá al momento de celebrar un Contrato de Cesión de Tokens y pagar el Precio, cuando tal clase de contrato se encuentre disponible en la Plataforma. Inicialmente la Plataforma no tendrá disponible el registro de Wallet en el Perfil de Inversionista. Mientras no se encuentre disponible su registro o encontrándose disponible el Inversionista no haya registrado un Wallet en su Perfil de Inversionista, los Tokens serán custodiados por Reity y conservados por cuenta y nombre del Inversionista.

**17. Contratos de Cesión de Tokens.** Los Contratos de Cesión de Tokens tendrán por finalidad crear un mercado secundario de Tokens en la Plataforma y dar profundidad a sus operaciones. En virtud de estos contratos, los Inversionistas Titulares de Tokens podrán vender todos o algunos de los Tokens que hayan adquirido a través de la Plataforma a otros Cesionarios, sean Tokens de Desarrollo o Tokens de Renta. En virtud de la celebración de un Contrato de Cesión de Tokens, el Cedente vende, cede y transfiere al Cesionario, quien compra, acepta y adquiere la cantidad de Tokens, de la Serie, y al Precio que consta en el mismo documento. La compraventa se hace considerando los Tokens como especie o cuerpo cierto. En cada caso se hace expresa mención del tipo de Tokens, sea Tokens de



Renta o Tokens de Desarrollo. El Contrato de Cesión de Tokens se celebra mediante firma electrónica bajo los procedimientos y mecanismos establecidos en la Plataforma, los cuales exigen que el Cesionario pague previamente el Precio a través de la Plataforma mediante un medio de pago autorizado, perfeccionándose el Contrato de Cesión de Tokens una vez que se verifique el pago del Precio a Reity, quien lo canalizará al Cesionario. El Cedente faculta expresamente a Reity para recibir el Precio del Contrato de Cesión de Tokens y ponerlo a su disposición para su retiro o aplicación a otra operación, previa deducción de una comisión del 2% del Precio del Contrato de Cesión de Tokens. En caso que el Inversionista solicite su retiro, el dinero será transferido o depositado en su Cuenta Corriente. Los Tokens adquiridos por el Cesionario en virtud del Contrato de Cesión de Tokens se identifican en dicho contrato por cantidad y Serie. El Cesionario declara conocer las características de los Tokens y la información del Departamento asociado a ellos conforme a la Ficha Técnica respectiva. El Cesionario declara conocer sus derechos contractuales que consisten principalmente en el derecho a recibir pagos por concepto de Primas de Opción de Recompra y el Valor de Recompra en la forma y oportunidad correspondiente en cada caso, y se obliga a respetar y cumplir con la Opción de Recompra en los términos de las presentes Condiciones Generales.

**18. Contratos de Venta de Tokens a Reity.** Con el solo objeto de ofrecer algún grado de liquidez a los Inversionistas que tuvieran necesidad de vender sus Tokens antes de su Recompra, se ofreció inicialmente en forma general a los Inversionistas Titulares de Tokens de Rentas, un derecho de venta de Tokens a Reity. Tal derecho no está disponible para los Tokens posteriores a las Condiciones Generales (versión 20221212), salvo que sean beneficiarios de una Promoción. En virtud de este derecho de venta de Tokens a Reity, cuando es procedente, los respectivos Inversionistas Titulares de Tokens podrán vender todos o algunos de los Tokens que hayan adquirido a través de la Plataforma a Reity a un precio descontado de liquidación y sin plusvalía, y conservando los dineros que hayan recibido por concepto de Primas de Opción de Recompra devengadas hasta la fecha en que celebre el Contrato de Venta de Tokens a Reity. En virtud de la celebración de un Contrato de Venta de Tokens a Reity, en los casos que sea procedente, el Cedente vende, cede y transfiere a Reity, quien compra, acepta y adquiere la cantidad de Tokens, de la Serie, y al Precio que consta en el mismo documento, el cual será equivalente al porcentaje establecido en la Ficha Técnica o en una Promoción. En caso de una Promoción, el Precio podrá ser equivalente a un determinado porcentaje del Valor Unitario, según se ofrezca en la Promoción respectiva. En todos los casos procedentes, la compraventa se hace considerando los Tokens como especie o cuerpo cierto. El Contrato de Venta de Tokens a Reity se celebra mediante firma electrónica bajo los procedimientos y mecanismos establecidos en la Plataforma. Reity pagará a los Inversionistas titulares de los Tokens respectivos el Precio poniendo a su disposición los dineros en cuenta del Perfil de Inversionista para su retiro o aplicación a otra operación o mediante transferencia bancaria a la Cuenta Corriente del Inversionista dentro de los 90 días siguientes a la celebración del Contrato de Venta de Tokens a Reity. Con todo, este plazo se ampliará a 180 días si se vende



Certificado  
123456996361  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



a Reity el 25% o más del Valor Total de los Tokens de la Serie respectiva. Los Tokens vendidos por el Cedente en virtud del Contrato de Venta de Tokens a Reity se identifican en dicho contrato por cantidad y Serie. Reity podrá disponer de estos Tokens mediante su venta y cesión a otros Inversionistas bajo los procedimientos y mecanismos establecidos en la Plataforma. Se hace hincapié en la conveniencia de que los Inversionistas conserven sus Tokens hasta su Recompra para poder acceder a la plusvalía del Departamento, y que sólo recurran a la celebración del Contrato de Venta de Tokens a Reity cuando tengan una necesidad imperiosa de vender sus Tokens, porque en esta venta el Inversionista no se beneficia de la plusvalía que el Departamento pueda haber alcanzado. Las Series posteriores a la presentes Condiciones Generales no cuentan con derecho de venta, sin perjuicio de que una Promoción pueda establecerlo excepcionalmente y sujeto a los términos que ella indique.

**19. Transferencia de Tokens; Restricciones y Prohibiciones.** Los Tokens sólo podrán ser vendidos, cedidos y transferidos por sus titulares con arreglo a las Condiciones Generales. Sólo se permite la venta, cesión y transferencia de los Tokens a través de la Plataforma mediante la celebración de alguno de los contratos disponibles en ella. Cuando ocurra un Evento de Recompra forzosamente procederá la venta, cesión y transferencia de los Tokens al mismo Vendedor o a quien éste designe. También se permite la venta, cesión y transferencia de los Tokens a otros Inversionistas mediante la celebración de un Contrato de Cesión de Tokens a través de la Plataforma. Se prohíbe la venta, cesión y transferencia de los Tokens por cualquier medio distinto a la Plataforma. El Inversionista se obliga a abstenerse de vender, ceder y transferir los Tokens por medios distintos a la Plataforma. A mayor abundamiento, el Inversionista acepta y reconoce expresamente que su infracción a las restricciones y prohibiciones a la transferencia de Tokens impedirá que los Tokens sigan gozando de los derechos establecidos en las Condiciones Generales. Los infractores dejarán de ser considerados Inversionistas Titulares de los Tokens respectivos para todos los efectos.

**20. Opción de Recompra.** En virtud de la celebración del Contrato de Compraventa de Tokens, el Comprador otorga al Vendedor la Opción de Recompra. A su vez, en virtud de la celebración del Contrato de Cesión de Tokens, el Cesionario reconoce y acepta estar obligado por la Opción de Recompra a favor de la Inmobiliaria. Conforme a lo anterior, todo Token vendido, cedido y transferido a un Inversionista a través de la Plataforma se encuentra sujeto a la Opción de Recompra, sea Tokens de Desarrollo o Tokens de Renta. La Opción de Recompra consiste en un derecho de opción a favor del Vendedor para recomprar los Tokens al Valor de Recompra respectivo. El Vendedor tendrá derecho a ejercer la Opción de Recompra, - sujeto a que se cumplan los Parámetros Mínimos de Venta. La Inmobiliaria se obliga a pagar una prima por la Opción de Recompra a favor de los Inversionistas Titulares de los Tokens conforme a la Ficha Técnica. Tratándose de Tokens de Desarrollo la Prima de Opción de Recompra tendrá una fórmula de cálculo distinta durante la etapa de desarrollo y/o construcción del Departamento asociado y otra fórmula de



cálculo que regirá desde la recepción definitiva del Departamento y su arrendamiento a terceros, siendo esta última similar a la Prima de Opción de Recompra de los Tokens de Renta.

**21. Eventos de Recompra.** En virtud de la celebración del Contrato de Compraventa de Tokens, el Comprador y el Vendedor reconocen y aceptan que en el caso que ocurra un Evento de Recompra procede que la Inmobiliaria, o quien ella designe, compre, acepte y adquiera todos los Tokens de la Serie respectiva al Valor de Recompra a los Inversionistas Titulares de los Tokens respectivos, sean Tokens de Desarrollo o Tokens de Renta. Asimismo, en virtud de la celebración del Contrato de Cesión de Tokens, el Cesionario y la Inmobiliaria reconocen y aceptan que en el caso que ocurra un Evento de Recompra procede que la Inmobiliaria, o quien ella designe, compre, acepte y adquiera todos los Tokens de la Serie respectiva al Valor de Recompra a los Inversionistas Titulares de los Tokens respectivos, sean Tokens de Desarrollo o Tokens de Renta. Los Eventos de Recompra son los siguientes: (a) Recompra General: Si se efectúa la Venta del Departamento con arreglo a las presentes Condiciones Generales, sea Tokens de Desarrollo o Tokens de Renta, o tratándose exclusivamente de Tokens de Desarrollo, si se efectúa la Cesión de la Promesa de Compraventa con arreglo a las presentes Condiciones Generales. Además, se aplicarán las reglas de la Recompra General en todos los casos en que Reity cobre la Póliza de Seguro; y (b) Recompra Temprana: Si la venta de los Tokens no resulta exitosa, esto es, si no se vendiere, a lo menos, el 70% de los Tokens de la Serie respectiva dentro del Plazo de Venta.

**22. Venta del Departamento y eventual Cesión de Promesa de Compraventa.** En virtud de la celebración del Contrato de Compraventa de Tokens, la Inmobiliaria se obliga, a favor del Comprador y también a favor de sus Cesionarios que hayan adquirido los Tokens mediante un Contrato de Cesión de Tokens, a abstenerse de vender el Departamento, sean Tokens de Desarrollo o Tokens de Renta, y a abstenerse de ceder la Promesa de Compraventa en caso de Tokens de Desarrollo durante la etapa de desarrollo y/o construcción del Departamento, salvo los casos exceptuados que se indican a continuación. Sólo procederá efectuar la Venta del Departamento en los siguientes casos: (i) Si la Inmobiliaria decide ejercer la Opción de Recompra, conforme a los términos de las presentes Condiciones Generales; (ii) Si Reity no pudiese inscribirse en el Registro de Prestadores de Servicios Financieros ante la CMF o si, por cualquier motivo, Reity o la Plataforma no pudieren dar cabal cumplimiento a las normas que dicte la CMF para la prestación de servicios regulados bajo la Ley Fintec; (iii) Si transcurren 5 años desde la Fecha de Creación de los Tokens, a menos que Reity prorrogue este plazo hasta por dos años; y (iv) Si transcorre la prórroga del plazo de 5 años antes mencionado. Reity podrá prorrogar el plazo de 5 años a que se refiere el numeral (iii) anterior, por períodos de un año cada uno hasta completar dos años, si el valor de venta del Departamento, en ese momento, no resultaría superior al Valor Total de todos los Tokens de la Serie respectiva que se detalla en la Ficha Técnica, más un 10%. Tratándose de Tokens de Desarrollo sólo procederá efectuar la Cesión de la Promesa de Compraventa durante la etapa de desarrollo y/o construcción del Departamento en los



casos (i) y (ii) anteriores. La Venta del Departamento o la Cesión de la Promesa de Compraventa será efectuada por Reity, actuando en nombre y representación de la Inmobiliaria, en virtud del Mandato de la Inmobiliaria a Reity, mediante la celebración de un contrato de compraventa o contrato de cesión en términos que se ajusten a condiciones habituales de mercado, con el tercero que ofrezca pagar el precio de compraventa o precio de cesión más conveniente. Para estos efectos, Reity contratará servicios de corretaje inmobiliario con corredores de prestigio, cuyos honorarios no excederán de un 3% del valor de Venta del Departamento o del precio de la Cesión de la Promesa de Compraventa. La Venta del Departamento y la Cesión de Promesa de Compraventa se sujetarán a modalidad de pago de precio al contado. No dejará de considerarse como pago de precio al contado, la venta o cesión que se efectúe a un tercero financiado por bancos u otras entidades financieras y, en general, la venta o cesión que se efectúe dejando los dineros del precio con instrucciones notariales de pagarse una vez inscrita la propiedad a nombre del comprador o cesionario que celebre directamente la compraventa prometida y sin gravámenes, salvo por el Reglamento de Copropiedad. La Compañía de Seguro deberá comparecer en la escritura de compraventa para alzar la hipoteca, en caso que se requiera, exigiendo para ello que el precio de la venta sea entregado a Reity o que quede en poder del notario autorizante con instrucciones de ser entregados a Reity. En virtud de la celebración del Contrato de Creación de Tokens, la Inmobiliaria se obliga a favor de Reity a abstenerse de efectuar por sí misma la Venta del Departamento o la Cesión de la Promesa de Compraventa y se obliga a dar todas las facilidades para que Reity pueda efectuar la Venta del Departamento o la Cesión de la Promesa de Compraventa en su nombre y representación. Reity declara y garantiza que los fondos provenientes de la Venta del Departamento o de la Cesión de la Promesa de Compraventa que ella ejecute en virtud del Mandato de la Inmobiliaria a Reity, serán destinados preferentemente a efectuar el pago por concepto de Valor de Recompra.

**23. Valor de Recompra.** Salvo por el caso de Recompra Temprana, el Valor de Recompra será determinado dentro de los 10 días siguientes a la recepción del pago del precio de la Venta del Departamento o de la Cesión de la Promesa de Compraventa en caso de Tokens de Desarrollo, mediante la aplicación de la fórmula siguiente: Al precio total neto de la Venta del Departamento, esto es, excluyendo el IVA, o de la Cesión de la Promesa de Compraventa, según corresponda, se le descontará la Comisión de Corretaje, el Premio de Éxito, si lo hubiere, y los Costos Operacionales de la Venta del Departamento o de la Cesión de la Promesa de Compraventa en caso de Tokens de Desarrollo. En caso de cobro de la Póliza de Seguro el precio neto de la Venta del Departamento o el precio de la Cesión de la Promesa de Compraventa, según corresponda, será reemplazado por la indemnización para efectos del cálculo y determinación del Valor de Recompra de los Tokens respectivos. El saldo se dividirá por la Cantidad Total de Tokens. Este último resultado será el Valor de Recompra de cada Token. En el caso de Recompra Temprana por la falta de éxito en la venta de Tokens, el Valor de Recompra ascenderá al mismo Valor Unitario por Token establecido en la Ficha Técnica.

Pag: 30/35



Certificado Nº  
123456996361  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



**24. Premio de Éxito.** En virtud de la celebración del Contrato de Creación de Tokens, sea Tokens de Renta o Tokens de Desarrollo, la Inmobiliaria se obliga a pagar Reity el Premio de Éxito para el caso de que el proceso de tokenización y la Venta del Departamento resulte exitoso. Tratándose de Tokens de Desarrollo y en virtud de la celebración del Contrato de Creación de Tokens, la Inmobiliaria se obliga también a pagar a Reity el Premio de Éxito para el caso de que el proceso de tokenización y la Cesión de la Promesa de Compraventa resulte exitoso. Reity sólo tendrá derecho al Premio de Éxito si la Tasa Interna de Retorno (TIR) sobre la inversión en los respectivos Tokens fuese superior al 8% anual, antes de impuestos a la renta. En tal caso, el Premio de Éxito ascenderá a un 25% de aquella rentabilidad, antes de impuestos a la renta, que exceda una Tasa Interna de Retorno (TIR) de 8% anual sobre la inversión en los respectivos Tokens. En caso contrario, si la Tasa Interna de Retorno (TIR) sobre la inversión en los respectivos Tokens fuese igual o inferior al 8% anual, antes de impuestos a la renta, no habrá premio.

**25. Administración de fondos de la Inmobiliaria por Reity.** En virtud de la celebración del Contrato de Creación de Tokens, sea Tokens de Renta o Tokens de Desarrollo, y del Mandato de la Inmobiliaria a Reity, la Inmobiliaria le encarga a Reity que recaude los fondos provenientes de la venta de Tokens y de la Venta del Departamento, y tratándose de Tokens de Desarrollo, la Inmobiliaria le encarga también a Reity que recaude los fondos provenientes de la Cesión de la Promesa de Compraventa, en su caso, y que administre todos estos fondos con arreglo a las disposiciones de las presentes Condiciones Generales. En particular, la Inmobiliaria le instruye irrevocablemente a Reity lo siguiente: (i) Que conserve todos los fondos provenientes de la venta de Tokens recaudados mediante la celebración de Contratos de Compraventa de Tokens a Inversionistas hasta que se haya vendido, a lo menos, el 70% de los Tokens de la Serie respectiva para disponer de fondos suficientes para pagar el Valor de Recompra en caso de ocurrir una Recompra Temprana; (ii) Una vez alcanzada la venta de, a lo menos, el 70% de los Tokens de la Serie, Reity deberá entregar los fondos correspondientes a la Inmobiliaria, previa deducción y aplicación al pago de los honorarios de Reity de una cantidad equivalente a un porcentaje del Valor Total de los Tokens de la Serie, más IVA, por concepto de creación de los Tokens y la habilitación para su comercialización en la Plataforma y previa deducción del Fondo de Puesta en Marcha y de cualquier otro concepto que sea de cargo de la Inmobiliaria, conforme al Contrato de Creación de Tokens; (iii) Que toda Renta del Departamento que recaude, previa deducción de los Gastos del Departamento, la aplique mensualmente al pago de las Primas de Opción de Recompra con arreglo a las presentes Condiciones Generales; y que todo Pago por Promesa que recaude, previa deducción de los Gastos de Desarrollo, lo aplique mensualmente al pago de las Primas de Opción de Recompra con arreglo a las presentes Condiciones Generales; y (iv) Que todos los fondos provenientes de la Venta del Departamento o de la Cesión de la Promesa de Compraventa, en su caso, previa deducción y aplicación al pago de la Comisión de Corretaje, del Premio de Éxito, si lo hubiere, y de los Costos Operacionales de la Cesión de la Promesa de Compraventa, en su caso, o de la Venta del Departamento, incluyendo el IVA de la Venta del Departamento, sean utilizados para



ser pagados y distribuidos entre los Inversionistas Titulares de los Tokens respectivos, mediante su Recompra con arreglo a las presentes Condiciones Generales. La Inmobiliaria otorga y reconoce expresamente el derecho de Reity de retener fondos de su propiedad y aplicarlos al pago de sus obligaciones para con Reity. Las instrucciones anteriores forman parte integrante del Mandato de la Inmobiliaria a Reity y, en consecuencia, son irrevocables.

**26. Pagos de la Inmobiliaria a los Inversionistas Titulares de Tokens.** En virtud del Mandato de la Inmobiliaria a Reity, esta última actuando en nombre y representación de la Inmobiliaria y con fondos de ésta, efectuará los siguientes pagos a los Inversionistas Titulares de Tokens: **(Uno) Pagos por concepto de Prima de Opción de Recompra.** Salvo que la Ficha Técnica indique otra cosa, la Prima de Opción de Recompra se determinará mensualmente, dentro de los primeros 5 días de cada mes calendario. En el caso de Tokens de Renta su determinación mensual se efectuará descontando de la Renta del Departamento, los Gastos del Departamento, incluyendo los dineros que se descuenten para formar la Provisión Operativa. A su vez, en el caso de Tokens de Desarrollo su determinación mensual se efectuará descontando del Pago por Promesa, los Gastos de Desarrollo, incluyendo los dineros que se descuenten para formar la Provisión Operativa. En ambos casos, el saldo se deberá dividir por el número de Tokens de la Serie respectiva. Si el monto resultante fuere igual o superior al resultado de multiplicar el Valor Unitario por el CAP-Rate dividido por doce, entonces ese monto corresponderá a la Prima de Opción de Recompra por cada Token y será pagada a los Inversionistas Titulares de los Tokens. En caso que el monto resultante fuere inferior al resultado de multiplicar el Valor Unitario por el CAP-Rate dividido por doce, entonces se complementará dicho monto resultante con cargo al Fondo de Puesta en Marcha hasta completar una cantidad igual al resultado de multiplicar el Valor Unitario por el CAP-Rate dividido por doce, cantidad que corresponderá a la Prima de Opción de Recompra por cada Token y será pagada a los Inversionistas Titulares de los Tokens. En caso que se extinga el Fondo de Puesta en Marcha el monto resultante antes aludido, sin ajustes, corresponderá a la Prima de Opción de Recompra por cada Token y será pagada a los Inversionistas Titulares de los Tokens. Considerando que se tratará de Pagos de Baja Cuantía, la cantidad correspondiente será registrada en cuenta y acumulada a favor del Inversionista hasta alcanzar el Monto Mínimo para su transferencia o depósito en la Cuenta Corriente del Inversionista, sin perjuicio de que los Inversionistas Titulares de Tokens apliquen cualquier saldo de dinero registrado a su favor en la adquisición de otros Tokens; y **(Dos) Pago por concepto del Valor de Recompra.** Salvo que la Ficha Técnica indique otra cosa, el Valor de Recompra se determinará una vez efectuada la Venta del Departamento, o la Cesión de la Promesa de Compraventa, en su caso, con motivo de un Evento de Recompra, según lo indicado en el número 23 de las presentes Condiciones Generales. El Valor de Recompra por Token que corresponda será distribuido entre los Inversionistas Titulares de los Tokens respectivos, a prorrata, quedando a su disposición en cuenta para su retiro o aplicación a otra operación. En caso que el Inversionista decida retirar el dinero, el pago se efectuará mediante transferencia o depósito en la Cuenta Corriente del Inversionista.

Pag: 32/35



Certificado  
123456996361 Nº  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



**27. Contrato de Recompra de Tokens.** Una vez ocurrido un Evento de Recompra, efectuada la Venta del Departamento o la Cesión de la Promesa de Compraventa, en su caso, y determinado el Valor de Recompra, el Inversionista titular de los Tokens respectivos deberá celebrar el Contrato de Recompra de Tokens con la Inmobiliaria, o con quien ésta designe. Para estos efectos, Reity pondrá a disposición del Inversionista el Contrato de Recompra de Tokens en la Plataforma, sea Tokens de Desarrollo o Tokens de Renta. El Inversionista deberá celebrar el Contrato de Recompra de Tokens puesto a su disposición y transferir los Tokens a Reity a través de la Plataforma. En virtud de la celebración de un Contrato de Recompra de Tokens, el Inversionista vende, cede y transfiere a la Inmobiliaria, o a quien ésta designa, quien compra, acepta y adquiere la cantidad de Tokens respectivos objeto de la Recompra, cuya Serie, y Precio consta en el mismo documento.

**28. Recompra.** Tan pronto como haya sido formalizado el Contrato de Recompra de Tokens y transferidos los Tokens, y a más tardar dentro de los tres días siguientes, Reity pagará a los Inversionistas titulares de los Tokens respectivos el Valor de Recompra con arreglo a las presentes Condiciones Generales, en virtud del Mandato de la Inmobiliaria a Reity y con los fondos de ésta. Todos los Tokens de la Serie respectiva serán así recomprados e inutilizados.

**29. Saldos registrados y acumulados en cuenta del Inversionista.** En caso de que la Cuenta Corriente registrada por el Inversionista no esté operativa para recibir transferencias o depósitos, y en el caso de Pagos de Baja Cuantía mientras no se encuentre habilitado en la Plataforma otro medio de pago mediante alguna criptomoneda, los pagos al Inversionista se registrarán en cuenta y serán acumulados a su favor. Se efectuará la transferencia o depósito de estos fondos a la Cuenta Corriente del Inversionista una vez que el monto acumulado alcance una cantidad no inferior a \$10.000, y el Inversionista solicite su retiro dentro de los quince días hábiles siguientes, siempre que la Cuenta Corriente se encuentre operativa, y salvo que el Inversionista haya utilizado los fondos en la compra de otros Tokens o haya otorgado otras instrucciones mediante un Plan de Compra Mensual de Tokens. El Inversionista podrá imputar el monto acumulado en su cuenta al pago del Precio de otros Tokens que esté adquiriendo, en cuyo caso deberá así indicarlo al momento de celebrar el contrato respectivo, y pagar la diferencia por los medios de pago autorizados en la Plataforma.

**30. Compra Total de Tokens.** En caso de que un mismo Inversionista adquiera la Cantidad Total de Tokens de una Serie, el Inversionista tendrá derecho, pero no la obligación, de canjear todos esos Tokens por el Departamento asociado a la Serie respectiva, siempre que se encuentre construido y con recepción definitiva, o tratándose de la Cantidad Total de Tokens de Desarrollo de una Serie determinada, cuyo Departamento asociado se encuentre en etapa de desarrollo y/o construcción, el Inversionista tendrá derecho, pero no la obligación, de canjear todos esos Tokens por el derecho de que se le ceda la posición contractual de promitente comprador de la Promesa de Compraventa a fin de quedar facultado para suscribir la compraventa definitiva para adquirir el Departamento asociado a la Serie respectiva. Para estos efectos, el Inversionista solicitará a Reity celebrar el



correspondiente contrato de compraventa del Departamento para canjear los Tokens por el Departamento asociado a la Serie respectiva, siempre se encuentre construido y con recepción definitiva. El precio de la compraventa corresponderá al Valor Total de los Tokens más el IVA aplicable. El Inversionista deberá pagar el precio con la cesión y transferencia de la Cantidad Total de Tokens y pagar en dinero efectivo el IVA aplicable a la operación. La compraventa será celebrada por escritura pública, cumpliendo las formalidades legales aplicables para la transferencia del inmueble. A su vez, en caso de canjear Tokens de Desarrollo de una Serie determinada, cuyo Departamento asociado se encuentre en etapa de desarrollo y/o construcción, el Inversionista solicitará a Reity celebrar el correspondiente contrato de cesión de la Promesa de Compraventa. El precio de la cesión corresponderá al Valor Total de los Tokens. El Inversionista deberá pagar el precio con la cesión y transferencia de la Cantidad Total de Tokens. La cesión será celebrada por escritura pública o instrumento privado, cumpliendo las formalidades legales aplicables para su perfeccionamiento.

**31. Ley Fintec.** Los Inversionistas reconocen y aceptan: (i) Que Reity ha declarado su intención y voluntad de sujetarse a la Ley de Fintec para la operación y funcionamiento de la Plataforma cuando sus normas entren en vigencia y aplicación; (ii) Que la Ley Fintec regirá las operaciones relativas a la compra y venta de Tokens y, en consecuencia, afectará también a los demás actos o contratos que se encuentran vinculados a dichas operaciones; y (iii) Que con motivo de la entrada en vigencia de la Ley Fintec, algunos de los actos o contratos pactados en virtud o en relación con el Contrato de Creación de Tokens, el Contrato de Compraventa de Tokens, el Contrato de Venta de Tokens a Reity, el Contrato de Cesión de Tokens, el Contrato de Recompra de Tokens, el Contrato de Plan de Compra Mensual de Tokens y la Modificación de Contrato de Plan de Compra Mensual de Tokens pudieren requerir adaptaciones para el cabal cumplimiento de dicha ley. Como consecuencia de lo anterior, los Inversionistas reconocen y aceptan desde ya que las Condiciones Generales podrán sufrir las modificaciones y adaptaciones que sean necesarias con el objeto de dar cumplimiento a la Ley Fintec y facultan a Reity para realizar tales adaptaciones.



CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO  
DE .....31.....PÁGINAS SE PROTOCOLIZA  
BAJO EL REPERTORIO N° .....15/01/2024.....  
DE FECHA 15/01/2024 Y AGREGO AL  
FINAL DE MIS REGISTROS DEL MISMO  
MES CON EL N° .....103.....  
IVAN TORREALBA ACEVEDO  
NOTARIO PÚBLICO

